



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3ª SESION ORDINARIA
5ª REUNIÓN
DIA 03/05/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.-
SECRETARIA: Claudio Fernando Delucchi.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Pérez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Gioventú Alejandra..

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.
Sr. Marino Ricardo.-

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-

II - PROYECTOS INGRESADOS.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las horas 9: 49 HS. del día 03 de Abril de 2017, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 3ª Sesión Ordinaria, 5ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles; Gioventú, Guanca, Marino y Sola.-

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LEE SU RENUNCIA.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA RENUNCIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

EL PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR RICARDO MARINO REALIZÓ UN RECONOCIMIENTO A LA SECRETARIA SALIENTE, PAOLA GOROSITO.-

EL CONCEJAL SKRT REALIZO TAMBIEN SU RECONOCIMIENTO A SU TAREA COMO SECRETARIA. EL CONCEJAL ARTILES POR SU PARTE AGRADECIO SU LABOR COMO SECRETARIA. EL CONCEJAL MARCELO HONCHARUK AGRADECIO SU TAREA, EL CONCEJAL BIGARDT HIZO LO PROPIO, ASI MISMO EL CONCEJAL GUANCA Y LA PRESIDENTE DEL HCD QUIENES RECALCARON LA TAREA DE LA SECRETARIA SALIENTE, PAOLA GOROSITO LABAT.-

EL CONCEJAL BIGARDT Y EL CONCEJAL MARINO MOCIONARON QUE SE LE TOME JURAMENTO AL AGENTE CLAUDIO DELUCCHI QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES.- APROBADO POR UNANIMIDAD. SE TOMA JURAMENTO.

ESPACIO PARA HOMENAJES: EL CONCEJAL SKRT MOCIONO QUE SE ESCUCHARA UNA CANCION EN HOMENAJE A LOS CAIDOS EN MALVINAS.-

EL CONCEJAL HONCHARUK REALIZO UN HOMENAJE A LOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS.-

EL CONCEJAL MARINO MOCIONO UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACION DE LOS CAIDOS POR LA HUELGA REALIZADA PARA LOGRAR

LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, EN SU DIA.-

EL CONCEJAL PEREZ SOLICITA LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA TRATAR EL ORDEN 2.4. Aprobado por unanimidad.

2.4. Expediente 4084-2005HCD/17.-

VISTO:

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; nuestro objetivo de reconocer a vecinos que se destacan por su labor, esfuerzo y dedicación en cuanto a su desempeño personal en distintas áreas, en el Partido de Patagones, y;

FUNDAMENTO:

La alumna Nicole María Soledad CANCINO, es estudiante de la Escuela Secundaria Agraria Nº1 Carlos Spegazzini, en la ciudad de Carmen de Patagones, cursando en la actualidad el 7º año en este Establecimiento Educativo, obteniendo logros significativos que competen a nuestro Distrito.

Finalizado el 6º año en la Institución, la alumna CANCINO, ha sido reconocida en el programa Provincial “ABANDERADOS” en un proyecto comunitario presentado en diferentes instancias evaluativas, siendo elegida dentro del Distrito y de la región como uno de los mejores.

Asimismo, ha representado a nuestro Partido de Patagones a nivel Distrital, Regional y Provincial, resultando en este último, entre los 25 mejores, de un total de 138 proyectos comunitarios, presentados por alumnos de toda la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, fue favorecida con el financiamiento del Proyecto presentado, el cual ya está en marcha desde el año 2016, proporcionándole una pasantía, para enriquecer sus conocimientos y ampliar su experiencia, que consiste en la producción de frambuesas y la elaboración de dulces.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal adecuado.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otorgase a la alumna Nicole María Soledad CANCINO- D.N.I Nº 41.858.785, estudiante de la Escuela Secundaria Agraria Nº 1 Carlos Spegazzini, de la ciudad de Carmen de Patagones, una Declaración de Distinción al Mérito, en reconocimiento de alumna sobresaliente de nuestra ciudad, obtenido en el proyecto comunitario denominado ABANDERADOS, que fuera seleccionado entre los mejores 25 sobre un total de 138 proyectos presentados.

Artículo 2º: Elevase copia de la misma a los directivos de la Escuela Secundaria Nº1

Carlos Spegazzini, de Carmen de Patagones.

Artículo 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 3084.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL CONCEJAL BARI MOCIONA QUE SE CONVOQUE A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN BLAS Y DE CARMEN DE PATAGONES A RECIBIR COPIA DE LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LA SESION ANTERIOR DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA TAREA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

PASAN AL ESTRADO A RECIBIR DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO.-

SE SOLICITA EL TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE 4084-015/17. QUE CORRESPONDE A TRAMITES REALIZADOS POR LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

3.2 Expediente 4084-015/17.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-015/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas dos (2) del expediente de referencia, la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAHIA SAN BLAS**, solicitan la donación de un vehículo para uso del Cuartel.-

Que, atento la labor destacada por la Institución y la necesidad de contar con un vehículo para dicha localidad, este Departamento Ejecutivo considera atendible el pedido, afectando un vehículo Renault Master 2.8, Dominio FCM364 - año 2005 - Motor N° 2650-4077558- Chasis Nro. 93YADCRE55J604450.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar las donaciones.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Donáse el vehículo Renault Master 2.8, Dominio FCM364 -Año 2005 -Motor N° 2650-4077558- Chasis Nro. 93YADCRE55J604450 propiedad municipal a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAHIA SAN BLAS**, para ser afectado al cuartel.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2398.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

LA PRESIDENCIA LEE NOTA REMITIDA POR EL CONCEJAL GARAT, COMUNICANDO SU RENUNCIA.

SE CONFORMA EXPEDIENTE POR SECRETARIA.

VISTO:

La nota elevada por el concejal del Bloque Frente Justicialista Para La Victoria, **TRISTAN EDGARDO GARAT**, en la 3º Sesión Ordinaria del 03/05/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa de su renuncia a la Banca que representa por el Bloque F.J.P.L.V., a partir del 1º de Mayo del corriente año, debido a su acogimiento al beneficio jubilatorio.

Que, por unanimidad de ediles se aceptó la renuncia del señor **TRISTAN EDGARDO GARAT**, y por consiguiente su reemplazo correspondiendo convocar al concejal subsiguiente de la lista del Partido Político Frente Justicialista Para La Victoria, en esta ocasión **ALEJANDRA GIOVENTU**.

Que, corresponde en consecuencia el dictado de la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia del concejal **TRISTAN EDGARDO GARAT LEGAJO**, a su banca por el Bloque Frente Justicialista Para La Victoria a partir del 01 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: Convocar a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente al Concejal **ALEJANDRA GIOVENTU**, de acuerdo al Artículo 88 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA SESION ORDINARIA- 5TA. REUNION- DÍA 03/05/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3083.-

EL CONCEJAL ZVANGER COMUNICA QUE EN EL LUGAR DE GARAT EN LAS COMISIONES ESTARA LA CONCEJAL GIOVENTU.

EL CONCEJAL SKRT SOLICITA LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA PARA TRATAR EL ORDEN 2.6.-

2.6. Expediente 4084-2007HCD/17

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Presidente de la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol con fecha 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa su preocupación en relación con el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo en el cual se deroga la norma (ordenanza) 1927 por la cual se le otorgaba en tenencia precaria con opción a tenencia definitiva de un lote cuya nomenclatura catastral figura en nota adjunta a la presente sin haber sido ni siquiera notificado de esta decisión;

Que, con fecha 25 de abril de 2016 se presentó nota ante la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante en calidad de queja por el cercado del terreno cedido e esta entidad y de la cual no se obtuvo respuesta alguna hasta la fecha;

Que, ante esta situación, solicita respetuosamente una explicación y considera que esta circunstancia amerita una participación de la Asociación que el mismo representa, atento involucra una de las más representativas actividades deportivas para los clubes que menos recursos poseen y alberga en su seno a una cantidad considerablemente superior a cualquier otra entidad de envergadura privada;

Que, en estas actividades se asiste, a través del deporte a los niños y jóvenes más vulnerables de nuestra comunidad, conteniéndolos y dándole en forma gratuita la posibilidad de competir en un deporte popular que los aleja del ocio y el mal entretenimiento;

POR ELLO, EL BLOQUE DE “UNION POR PATAGONES”, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: remítanse las actuaciones obrantes en el expediente 4084-2661/96 nuevamente a la Comisión de Tierras y Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 2º: Sugierase al Departamento Ejecutivo, a través del área que considere pertinente, a convocar una reunión con la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol a los efectos de permitirles la participación como parte interesada en el asunto para poder escuchar su posición al respecto.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 3086.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

SE APRUEBA POR ENDE EL RETIRO DEL EXPEDIENTE 4084-2661/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL CONCEJAL MARCELO HONCHARUK PROPONE CONTINUAR CON LA ALETRACION DEL ORDEN DEL DÍA Y TRATAR EL EXPEDIENTE DE ORDEN 2.8.

2.8 Expediente 4084-2011HCD/17

VISTO:

El cuarto Encuentro de Moda y Arte que se realizó el 30 de Abril en las instalaciones del Histórico edificio de la Ex Escuela 2 Bartolomé Mitre de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, habitualmente las actividades relacionadas con la moda pueden ser vistas por la sociedad como una actividad frívola, donde por lo general participan modelos con una imagen híper estilizadas provocando en algunas personas un deseo de parecerse a esos modelos casi perfectos y esto ha provocado grandes inconvenientes en su salud física y mental.

Que, los Encuentros de Moda y Arte organizado por la Sra. Rebeca Rodríguez rompe con todo ese tipo de estereotipo de moda, realizando un espectáculo muy inclusivo, en el que participan niños y jóvenes con capacidades diferentes, Jóvenes y adultos que estéticamente tiene la belleza de la naturalidad y además completa todo el cuadro con actividades Artísticas y culturales que hacen que estos encuentros sean dignos de ser destacados.

Que, el evento tuvo un fin social al promover la entrega de alimentos no perecederos y juegos didácticos que fueron destinados a la ONG Unidos por una Vida Mejor.

Que, estos Encuentros tienen el antecedente de haber sido declarados de Interés Social y Cultural por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma y declarado de Interés Provincial, Cultural y social por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, de las cuales se adjuntan copias de estas resoluciones.

Que, la Sra. Rebeca Rodríguez tiene intenciones de realizar un quinto Encuentro de Moda en nuestra Ciudad y que es importante que esta actividad muy inclusiva sea resaltada con la finalidad de reconocer el aporte social que realiza y a su vez que sea un ejemplo a imitar, destacando el mensaje que la Belleza está en la calidad del Ser Humano.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Social el cuarto Encuentro de Moda y Arte Realizado Por la Sra. Rebeca Rodríguez, por el importante mensaje de inclusión social que en él estableció y por la variedad de actividades culturales desarrolladas durante el evento.-----

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al

Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº3085.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL CONCEJAL MARINO PROPONE CONTINUAR CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA TRATAR EL EXPEDIENTE DE ORDEN 2.13.

2.13 Expediente 4084-2016HCD/17.-

VISTO:

La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por la Vecina Weingartner Erika Z., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Weingartner Erika Z, DNI 29.05.521, es propietaria de un terreno en la localidad de Stroeder y por no contar con los ingresos económicos suficientes, no puede construir su vivienda propia.

Que, ha visitado a varias asistentes sociales, de los cuales conocen la situación en la que se encuentran, ha enviado notas en reiteradas ocasiones, sin respuesta alguna.

Que, la Sra. Weingartner es madre soltera, alquila y vive con sus tres hijos, es empleada doméstica y su ingreso solo alcanza para cubrir lo que demanda la subsistencia familiar y los estudios de la carrera de sus hijos.

Que, debido a esta situación económica por la que están atravesando no ha podido iniciar con la construcción de su vivienda propia.

Que, por medio de su nota presentada nos solicita si se la puede incluir dentro de un plan habitacional, para la construcción de una pieza cocina y baño.

Que, el simple hecho de tener un terreno a su nombre le imposibilita por anotarse en los nuevos planes de viviendas.

Que, se adjunta copia de la nota recibida y demás documentación pertinente.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, vea la posibilidad de gestionar la inclusión en un plan habitacional a la Sra. Weingartner Erika.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, vea la posibilidad de gestionar la inclusión en un plan habitacional a la Sra. Weingartner Erika, DNI: 29.055.521, para la construcción de una pieza, cocina y baño.-----

ARTÍCULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo tome en consideración la permuta del terreno en Stroeder por uno en Carmen de Patagones, sin perjuicio de la inclusión a un plan de mejoramiento habitacional solicitado en el artículo anterior.

REGISTRADO BAJO N° 234.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

I -LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- **1ERA SESION ORDINARIA- APERTURA SESIONES 2017. 03/04/2017.-**
- **2DA. SESION ORDINARIA. 05/04/2017.-**

II- PROYECTOS INGRESADOS

2.1. Expediente 4084-1997HCD/16

VISTO:

El expediente 4084-3329/15 mediante el cual se tramito la adhesión a la ley provincial 14656 del Estatuto para los Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires. Convirtiéndola en Ordenanza Municipal que lleva

el n° 2148 por lo que cualquier tipo de reforma, adecuación, reglamentación, modificación, cambio, etc., deberá tener el mismo carácter de norma municipal (Ordenanza), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 expresa claramente la instauración de un régimen de Pasividad Anticipada para los trabajadores municipales que revistan en los Planteles de Personal Permanente dejando a criterio del Honorable Concejo Deliberante y el Convenio Colectivo de Trabajo, la oportunidad y condiciones en que los mismos podrán solicitar acogerse a este beneficio,

Que, como dice en el párrafo tercero de los considerandos de la Ley que da origen a la Ordenanza n°2148 (aprobada por unanimidad de ediles en la primera sesión extraordinaria, tercera reunión del día 15 de enero de 2016), y en el párrafo quinto de la precitada Ordenanza: "Que a fin de preservar los intereses y la potestad municipal corresponde dictar un estatuto propio que regule el régimen de empleo público municipal con facultades para cada jurisdicción respetando las facultades del Honorable Concejo Deliberante como órgano legislativo máximo de la materia" (Ley Provincial 14656 y Ordenanza Municipal n° 2148),

Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado, desde la aprobación de la Ordenanza n° 2148, un papel protagónico como ente legislativo Municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la Provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la Ley 11757,

Que, ante la necesidad de reglamentar este Régimen de Pasividad Anticipada por la norma Legal correspondiente se impone el dictado de la Ordenanza que dé las pautas y los requisitos a cumplir por el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo y los agentes que pretendan ser beneficiarios de este régimen;

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES" PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Póngase en vigencia el "régimen de Pasividad Anticipada" para todos los empleados Municipales que revisten en los Planteles de Personal Permanente de la Municipalidad del Partido de Patagones.

Artículo 2º: Podrán solicitar acogerse a este Régimen de Pasividad Anticipada todos aquellos empleados municipales a los que les faltaren 5 (cinco) años de edad y /o 5 (cinco) de antigüedad para obtener su Jubilación ordinaria o bien, para el caso de la jubilación por edad avanzada, los que hayan cumplido 60 (sesenta) años de edad pero además cumplan con el requisito posterior que indica el artículo posterior al presente.

Artículo 3º: Solo serán beneficiarios de este régimen aquellos agentes que cuenten con no menos de 12 años de servicio ininterrumpido en este municipio y se contabilizarán, a los fines de cumplir con este requisito, los años transcurridos como personal de Planta Temporaria con aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: El acogimiento al régimen que se establece en los artículos anteriores, importara el cese de la obligación de prestación de servicio pasando automáticamente a la situación de pasividad con goce parcial de haberes

Artículo 5º: El agente que solicitare el acogimiento a este beneficio deberá recibir una respuesta por parte del responsable de su jurisdicción: Presidente del Honorable Concejo Deliberante para un empleado del Legislativo o bien del Intendente Municipal para un empleado el Departamento Ejecutivo, en no más de 10 días hábiles a partir de la presentación por escrito de su solicitud. Con la expiración de

este término (10 días hábiles) la solicitud se considerará aprobada y el agente dejara de prestar servicios en forma automática a partir del primer día del mes inmediato posterior al cumplimiento del plazo estipulado debiendo comunicar por escrito al responsable de su jurisdicción al que elevó la nota de solicitud que ante la ausencia de una respuesta concreta y en función del artículo 4º de la presente ordenanza está en su legítimo derecho a considerarse incluido en el Régimen de Pasividad Anticipada por lo que dejara de prestar efectivos servicios a partir del primer día del mes inmediato posterior al vencimiento plazo de diez días estipulado para dar una respuesta efectiva que le otorga a los responsables de las distintas jurisdicciones el presente artículo.

Artículo 6º: La Gerencia de Recursos Humanos confeccionará un formulario a los efectos de acogerse a este régimen de “Pasividad Anticipada” y llevará un registro de los aspirantes. Estos irán accediendo al beneficio por aprobación de sus superiores (de acuerdo a cada jurisdicción), o bien en función a lo establecido en el artículo anterior (10 días hábiles luego de haber hecho la solicitud, si no hubiera respuesta concreta de parte de sus superiores).

Artículo 7º: Las respectivas jurisdicciones (Dpto. Ejecutivo o Dpto. Legislativo), deberán conformar un expediente por cada solicitud de acogimiento a este régimen considerándose la fecha de ingreso de la nota en el sello correspondiente como primer día de plazo a los efectos de su aprobación automática en un todo de acuerdo al artículo 5º de la presente.-----

Artículo 8º: La remuneración que percibirá el agente que opte por el “Régimen de Pasividad Anticipada”, durante el periodo que restare hasta cumplir con las condiciones necesarias para obtener el beneficio jubilatorio, ya sea ordinaria o por edad avanzada, será el equivalente al 70% en bruto de la correspondiente a

su cargo, nivel y antigüedad, considerando las sumas no remunerativas: beca, el presentismo y todas las bonificaciones que percibía al día de su efectivo cese. Percibirá, además, las que se otorguen eventualmente estando en la condición de Pasividad.--

Artículo 9º: A la suma, en bruto, que se determina en el art. Precedente se ----- aplicaran los descuentos por aportes previsionales, los que por ley correspondan y los préstamos contraídos por el agente calculados sobre el cien por ciento (100%) del salario que le corresponda en actividad.-----

Artículo 10º: El Estado Municipal, a través de la Gerencia de Recursos Humanos y su área de liquidación de sueldos, efectuara los aportes patronales de ley también tomando como base el 100% del salario que le corresponda en actividad.

Artículo 11º: Las asignaciones familiares que correspondan al agente se abonaran sin reducciones durante el periodo de pasividad.-----

Artículo 12º: Cumplidas las condiciones necesarias para la obtención del beneficio jubilatorio, el agente en pasividad podrá comenzar su trámite previsional en las mismas condiciones que si hubiera prestado servicio efectivo durante este periodo y le corresponderá, hasta tanto ingrese al sistema jubilatorio del IPS, el derecho a percibir su anticipo jubilatorio.-----

Artículo 13º: Instrúyase a la Secretaria de hacienda y a la Contaduría Municipal a crear las partidas presupuestarias para cubrir estas erogaciones a partir del 01/07/16, afectando las mismas a la partida de sueldos de cada jurisdicción, según corresponda.-----

Artículo 14º: La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 01/08/16.-----

Artículo 15º: invitase a los distintos gremios municipales (U.P.C.N., FE.SI.MU.BO., A.T.E. Y S.O.Y.E.M.) a expresar su adhesión al presente “Régimen de Pasividad Anticipada” de

acuerdo al Artículo 19 de la ordenanza nº 2148

Artículo 16º De forma. -----

**PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.
SE CONVOQUE A LA GERENTA DE RECURSOS HUMANOS. ARAUJO A UNA REUNIÓN DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES EL DIA LUNES A LAS 10:00 HS.-**

APROBADO POR UNANIMIDAD

CORREGIR CARATULA Juan de la PEÑA.-

2.2. Expediente 4084-2001HCD/17

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio “El Bañado”, en relación con la nivelación de la calle J. de la Peña, entre Francisco Pita y Julio Argentino Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo realizado un reconocimiento del lugar se advierte un profundo bajo en la porción de terreno que fuera cedida por los vecinos a la municipalidad para la apertura de la citada calle (lotes con nomenclatura catastral Qta 125, M1 125, parcelas 4,5,6 y 7) y que ya fuera aceptada por el municipio;

Que, habiéndose realizado la licitación en la cual se dispone la pavimentación de varias calles aledañas a la citada J. de la Peña entre Francisco Pita y Julio Argentino Roca;

Que, esta obra de pavimentación exige para su realización trabajos de nivelación y desmonte a los efectos de extender luego la capa asfáltica en las mismas, lo que permitiría disponer del material necesario a los efectos de la nivelación de la arteria en cuestión;

Que, la cercanía de las obras es otro hecho a considerar puesto que el traslado del material de relleno implicaría un gasto mínimo para la empresa responsable de construir las obras;

Que, el relleno de este bajo permitirá una circulación accesible por esta arteria y será de gran utilidad, no solo para los vecinos, sino además para la comunidad toda y facilitará el mejoramiento de los servicios esenciales que debe prestar el estado municipal y otros servicios del ámbito privado;

Que, más allá del cumplimiento de la Ley Provincial de Tierras nº 8912, es decisión municipal el destino que se le dará a este material sobrante y en este sentido este Honorable Concejo Deliberante considera que están dadas las condiciones para acceder al pedido de los vecinos firmantes de esta inquietud;

POR ELLO, EL BLOQUE DE “UNION POR PATAGONES”, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de efectuar el relleno y la nivelación de la calle J. de la Peña e/ Francisco Pita y Julio Argentino Roca, con el sobrante del desmonte a realizarse por la pavimentación de las calles aledañas de acuerdo a la licitación efectuada oportunamente, los cuales son cercanas al bajo y redundará en un importante beneficio para la comunidad toda.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 3087.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3. Expediente 4084-2002HCD/17

VISTO:

La Ordenanza nº 2210 que prohíbe el estacionamiento en el perímetro del Banco Provincia de Buenos Aires, su decreto de promulgación nº 994/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza en su artículo 2º

establece que “el Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, colocará en los carteles el número de Ordenanza que establezca la prohibición de estacionar en estas calles...”;

Que, se constata fehacientemente que, a pesar de estar la ordenanza aprobada a partir del día 22/06/2016 y promulgada por el Departamento Ejecutivo por Decreto nº 994/16 con fecha 20/07/2016 aún no se han colocado los carteles correspondientes en la sucursal sobre la calle Alsina ni el número de ordenanza en el cartel de prohibido estacionar ubicado sobre la calle Comodoro Rivadavia,

Que, a los efectos del cumplimiento de la norma, la misma debe ser de carácter público y fácil reconocimiento, lo que en este caso no sucede al no existir los indicadores correspondientes;

Que, esta deficiencia es sin dudas responsabilidad absoluta del Estado Municipal, en este caso del Departamento Ejecutivo, lo que perjudica no solo al ciudadano que estaciona su vehículo sino al Estado en sí mismo por cualquier cuestionamiento que se haga a su obligación de dar plena publicidad a sus actos y decisiones y además en caso de suceder un acontecimiento en el cual se deba acreditar la prohibición establecida por ordenanza;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE “UNION POR PATAGONES” Y EL BLOQUE “LA JUAN DOMINGO”, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1º: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al artículo 2º de la Ordenanza nº 2210 promulgada por decreto nº994/16.-----

Artículo 2º: de forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 092.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5. Expediente 4084-2006HCD/17

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; la nota de fecha 29 de Marzo de 2017, presentada por los representantes de Agrupación “Las Maras”, refrendada por vecinos y colindantes al Barrio Bicentenario en donde solicitan arreglos y mantenimiento en la Pista de Salud ubicada entre las calles Avda. de los Constituyentes y Avda. Juan Domingo Perón, de la ciudad de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia que a la pista de Salud se la conserve en buenas condiciones, ya que son varias los vecinos que la utilizan con motivos deportivos y recreativos.

Que, las actividades que se realizan en este espacio público, caminatas, trote, formación de alumnos de atletismo, entre otras, se practican en diversos horarios, tanto diurnos, como nocturnos, durante todo el año.

Que, debido a la diversidad horaria, en que es utilizada, muchas veces se dificultan las actividades, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de la misma.

Que, cuando se habla de mantenimiento de la pista, no se refiere únicamente al sostenimiento de la misma, sino también a la parquización, construcción de veredas, relleno con macadán en las zonas desparejas, y más aún cuando llueve, porque se hace muy embarazoso que las personas la utilicen por la acumulación de agua.

Que, si bien en el lugar se encuentra equipamiento deportivo urbano a cielo abierto, son específicos para deportistas de nivel, y que en muchas ocasiones no son útiles para aquellos que recién se inician en las actividades deportivas, es que por ello sería necesario considerar la posibilidad de ampliar el sector de gimnasio a cielo abierto incorporando aparatos que correspondan a las características de los ubicados

en el sector de costanera de esta ciudad.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, que por el área correspondiente, se efectúe el arreglo de luminarias existentes y la instalación de nuevas luminarias necesarias en el sector denominado Pista de la Salud, en el Barrio Bicentenario, entre las calles, Avenida de los Constituyentes y Avenida Juan Domingo Perón de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Requiérase, que por el área Municipal que corresponda, se viabilice el mantenimiento, parquización, nivelado y la construcción de una vereda en dicho sector, como así también la posibilidad de la instalación de un nuevo equipamiento deportivo urbano a cielo abierto, con el fin de ser utilizado por aquellos vecinos que recién se inician en esas actividades deportivas y recreativas.

ARTICULO 3º: Se adjunta a la presente, original de la nota de la Agrupación Atlética Las Maras, con anexo de firmas de vecinos de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3088.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Se aprueba anexar al expediente 1145HCD/15.-

2.7 Expediente 4084-2010HCD/17

VISTO:

El expediente 4084-3329/15 mediante el cual se tramitó la adhesión a la Ley 14656 del “Estatuto para los Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires” y la vigencia de la Ordenanza nº 2148 y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se concluye en consolidar las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante convirtiendo la letra de la Ley en Ordenanza que lleva el número 2148 aprobada por unanimidad de ediles el 15 de enero del 2016 en la primera sesión extraordinaria (tercera reunión) del año;

Que, esta disposición se condice claramente con el primer considerando de la Ley 14656 el que dice textualmente “Que, por imperativo constitucional y jerarquía normativa los municipios detentan autonomía para dictar sus normas de organización interna (Art. 5º y 123º de la Constitución Nacional)”;

Que, la sesión de aprobación contó con la presencia y participación de los distintos gremios que representan al conjunto de los trabajadores municipales de Patagones,

Que, esta decisión de promover la letra de la Ley en Ordenanza responde, en principio, al hecho de lograr una normativa legal que con el devenir del tiempo pudiera convertirse en obsoleta o bien contraproducente a los intereses de los trabajadores municipales previendo así los cambios, desde el propio seno del honorable Concejo Deliberante, que estas circunstancias ameriten;

Que, como bien dice en el párrafo tercero de los considerandos de la ley 14656 “Que, a fin de preservar los intereses y la potestad municipal corresponde dictar un estatuto propio que regule el régimen de empleo público municipal con facultades para cada jurisdicción.....respetando las facultades del Honorable Concejo Deliberante como órgano legislativo máximo de la materia”;

Que, a estos efectos, el artículo nº 46 de la Ordenanza nº 2148 dice Textualmente:

“ESCALAFON

Artículo 46º: Mediante la Ordenanza correspondiente y el

Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el Escalafón y la nóminas salariales para al personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ordenanza.-----”

Que, atento al cambio de normativa, corresponde reconsiderar o bien ratificar a través de una Ordenanza el acto administrativo que hasta la fecha de vigencia de la 2148 determinaba el régimen de categorías y sus escalas salariales y los aumentos de haberes por decreto del Departamento Ejecutivo, puesto que los mismo devienen en abstractos en función del nuevo vínculo jurídico vigente;

Que, el párrafo quinto de los considerandos de la Ordenanza nº 2148 y la Ley 14656 dice textualmente. “Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado desde la aprobación de la nueva legislación un papel protagónico como ente legislativo municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la derogada Ley 11757”;

Que, considerando el Artículo nº 46 de la Ordenanza nº 2148 y las razones que se exponen precedentemente en los presentes considerandos, se hace necesario convalidar a través de esta norma legal el Acta Acuerdo con fecha del 27 de abril de 2017 cuya copia fiel del original obra en el presente proyecto;

Que, las presentes actuaciones tendrán efecto, en su carácter de aumentos al sueldo básico a partir del 01 de marzo de 2017;

POR ELLO, EL BLOQUE DE “UNION POR PATAGONES” PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el acta de Acuerdo Paritario suscripto por los gremios municipales y el Señor

Intendente Municipal con fecha de noviembre de 2016.-----

Artículo 2º: Aprobar con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2017, tanto para el Departamento Ejecutivo como para el Legislativo, los aumentos para el personal de Planta Permanente y Temporaria más las sumas fijas acordados en el acta suscripta por el Señor Intendente Municipal Ing. José Luis Zara, el Secretario General del S.O.Y.E.M. Patagones Sr. Alberto Castillo; el Secretario General de la Seccional Patagones de A.T.E. Sr. Gustavo Paleta y el Secretario General de la Asociación Sindical de Empleados Sr. Martínez Jesús.--

Artículo 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2399.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.9 Expediente 4084-2012HCD/17

VISTO:

La necesidad de facilitar el ingreso de Jóvenes y adultos, con distintas capacidades que concurren a la ONG Unidos por una Vida Mejor, ubicada en la calle D. Harosteguy 194 de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ONG los concurrentes pueden desarrollar distintas actividades como Plástica, Educación Física, Yoga, Teatro, Títeres y que estas son muy importantes para mejorar su calidad de vida, por lo que concurrir a este lugar es para ellos una caricia para su alma.

Que, la ONG Unidos por una Vida Mejor tiene 12 años de antigüedad, en ella trabajan un grupo de personas con un gran compromiso y sensibilidad social, siendo su Presidenta la Sra. Judith Laurin, la Secretaria Genari Stella y la Tesorera Julia Almendra.

Que, en la actualidad a la ONG concurren más de 20 personas de distintas edades y posibilidades motoras y que el Estado tiene que estar atento a estas actividades y ser un facilitador y colaborador, acompañar y resolver aquellos inconvenientes que sean un obstáculo para que se puedan desarrollar, transitar y desenvolver en nuestra sociedad.

Que, el poder establecer una prohibición de estacionar frentes a este establecimiento más la construcción de una rampa, facilitaría mucho el ingreso al edificio y contribuiría con su seguridad al descender y ascender de los vehículos que los transportan.

POR ELLO, EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establescase la Prohibición de **estacionar vehículos frente a** la ONG Unidos por una Vida Mejor, ubicada en la calle D. Harosteguy número 194.

ARTICULO 2º: Constrúyase una rampa frente a la ONG Unidos por una Vida Mejor, con la finalidad de facilitar el acceso al edificio de personas con capacidades diferentes y colóquese la cartelera y pintura del cordón cuneta que esta normado para este fin.

ARTICULO 3º: De forma.

REGISTRADO BAJO N°2400.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.10 Expediente 4084-2013HCD/17.-

VISTO:

La nota presentada a este Bloque, por la Señora María Teresa Aránea -Tesorera- y el Señor Juan Luqui -Presidente- de la Agrupación Atlética "Las Maras" de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación tiene una trayectoria de 5 años trabajando en la prevención con chicos de distintos barrios de nuestra localidad. Esta solo cuenta con recursos propios generados de la Comisión directiva y el grupo de padres colaboradores.

Que, acorde a la nota presentada este 28 de Mayo del corriente año, la Agrupación Atlética "Las Maras" estará cumpliendo su 6º aniversario.

Que, en la mencionada maratón estarán presentes los mejores exponentes a nivel atlético de la Comarca, del interior del Partido de Patagones, como así también de otras localidades aledañas.

Que, en base a ello, es que la Agrupación Atlética "Las Maras" solicita que se declare de Interés Municipal.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la Maratón del 6º Aniversario de la Agrupación Atlética "Las Maras" a realizarse en la estación Ferroviaria Avenida Juan de la Piedra, el día domingo 28 de mayo del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Enviase copia de la Norma al Señor Luqui Juan Presidente de la Agrupación Atlética "Las Maras".-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO N°3089.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.11 Expediente 4084-2014HCD/17.-

VISTO:

La nota presentada a este Bloque, por la Señora María Teresa Aránea -Tesorera- y el Señor Juan Luqui -Presidente- de la Agrupación Atlética Las

Maras de Carmen de Patagones,
y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la
nota presentada, este 28 de
Mayo del corriente año, la
Agrupación Atlética "Las Maras"
estará cumpliendo su 6º
aniversario.

Que, requieren
contar con el permiso para
utilizar el espacio público de
la Avenida Juan de la Piedra,
entre Garibaldi y Bernardino
Rivadavia, siendo este el
epicentro a partir de las
12.00hs hasta las 17.30hs, con
el fin de desarrollar la 6º
Maratón Aniversario.

Que, Se circulará
por la avenida Juan de la
Piedra donde la prueba central
recorrerá 2 vueltas de 4k y los
aficionados 1 vuelta, y las
categorías preliminares serán
más temprano.

Que, se solicita
el corte de calles Av. Juan de
la Piedra en sus intersecciones
con calle Garibaldi hasta
Mariano Bejarano.

Que, en la
mencionada maratón estarán
presentes los mejores
exponentes a nivel atlético de
la Comarca, del interior del
Partido de Patagones, como así
también de otras localidades
aledañas.

Que, se tomaran
las medidas de prevención
correspondientes para resguardo
y seguridad física de los
concurrentes.

Que, la Dirección
de Inspección General del
Municipio será la responsable
del cerramiento y cuidado de
las calles precedentemente
nombradas.

Que, el señor
Luqui Juan -Presidente-, será
el responsable del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.

Que, se adjunta
copia de la nota presentada.

POR ELLO EL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR ELEVA A
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la
Agrupación Atlética "Las Maras"
la utilización de espacio
público de la Avenida Juan de
la Piedra, entre Garibaldi y
Bernardino Rivadavia, y corte
de calle Av. Juan de la Piedra
en sus intersecciones con calle
Garibaldi hasta Mariano
Bejarano, el día domingo 28 de
mayo del corriente año a partir
de las 12:00hs hasta las
17:30hs para realizar la
Maratón del 6º Aniversario de
la Agrupación Atlética "Las
Maras".-

ARTÍCULO 2º: La Agrupación
Atlética "Las Maras" será la
responsable del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Dirección de
Inspección General del
Municipio será la responsable
del cerramiento y cuidado de
las calles de acuerdo a lo
estipulado en el artículo
primero.-----

ARTICULO 4º: De forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2401.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.12 Expediente 4084-
2015HCD/17.-

VISTO:

La necesidad de realizar
las debidas demarcaciones de
las sendas peatonales, las
lomas de burro y la reparación
de baches en la Avenida Juan D.
Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que, las sendas
peatonales son medidas de
seguridad que se aplican para
organizar el tránsito tanto de
los automovilistas como de los
peatones; sin embargo se puede
apreciar una ausencia de
demarcación de las mismas,
sobre todo en la Avenida Juan
D. Perón en las zonas del
Hospital Municipal, Vacunatorio
y en el ingreso y egreso al
estacionamiento de la
Cooperativa Unicoop.

Que, ello genera
un gran inconveniente para el
peatón quien al momento de

cruzar de una acera a otra, se
encuentra que debe esperar un
tiempo considerable para poder
hacerlo, y si logra cruzar lo
debe hacer en forma apresurada
debido a la velocidad empleada
generalmente por los que
conducen.

Que, estas
situaciones deben corregirse
sobre todo cuando se trata de
peatones de edad avanzada, o
bien que poseen alguna
discapacidad, o inclusive las
madres que cruzan con pequeños
y que deben cruzar con
serenidad.

Que, si bien se
han presentado proyectos al
respecto, se puede observar
actualmente que los mismos no
han sido materializados.

Que, se pueden
apreciar lomas de burro sin la
demarcación correspondiente, ni
carteles indicativos,
provocando que los automóviles
tengan que hacer una maniobra
brusca para frenar casi sobre
las mismas.

Que, las mismas se
ubican sobre la Avenida Perón
en su intersección con la calle
San Luis y próxima a la calle
Méjico siendo esta de mayor
tamaño.

Que, conjuntamente
con lo anterior se puede
visualizar la aparición de
baches sobre la misma Avenida,
en los badenes que se
encuentran en la intersección
con la calle Tucumán.

Que, con el fin de
proveer de las condiciones de
seguridad correspondientes como
también de ordenar el tránsito
tanto de los peatones como de
los vehículos, resulta
necesaria la aplicación de
medidas de seguridad como
demarcación de las sendas
peatonales en las zonas más
transitadas de la ciudad de
Patagones.

Que, se adjuntan
fotos de los lugares
precedentemente nombrados.

Que, se vería
con agrado que el Departamento
Ejecutivo Municipal, a través
del área que corresponda,
disponga a pintar las sendas

peatonales anteriormente mencionadas, con una pintura de relieve y de larga duración, como también las lomas de burro ubicadas sobre la Avenida Perón y realice la reparación de los baches visibles en la misma Avenida.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga la demarcación y señalización de las sendas peatonales ubicadas en el Hospital Municipal, Vacunatorio y en el ingreso y egreso al estacionamiento de la Cooperativa Unicoop, con una pintura de relieve y larga duración, como también de las lomas de burro ubicadas sobre la Avenida Perón en su intersección con la calle San Luis y la ubicada próxima a la calle Méjico siendo esta de mayor tamaño, conjuntamente realice la reparación de los baches visibles en los badenes que se encuentran en la intersección con la calle Tucumán de la misma Avenida.---

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la demarcación de las sendas peatonales en el acceso a la Avenida Constituyentes, acceso al Cementerio y el acceso sobre Avda. Perón al Barrio 25 Viviendas.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°3090.-

SE ANEXAN FOTOS QUE ACREDITAN LOS BACHES A LOS QUE REFIERE EL PROYECTO.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS CONVOCARA A UNA REUNIÓN CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y LOS CONCEJALES DEL HCD.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.14 Expediente 4084-2017HCD/17.-

VISTO

La nota elevada al presidente del Honorable Concejo Deliberante por vecinos de la Localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO

Que, en la citada nota los vecinos solicitan se normalice a la brevedad el abastecimiento de agua potable en la localidad de Stroeder.

Que, hace tiempo que deben padecer la falta de presión de agua lo que los lleva a tener que colocar un tanque alternativo al pie de la vivienda junto con una bomba, con lo que ello implica económicamente, ya que genera un gasto no previsto para el vecino.

Que, la situación descripta lleva a muchos vecinos a tener que esperar a altas horas de la madrugada para realizar las tareas habituales de limpieza, como así también para otros usos.

Que, el problema planteado data de hace tiempo, como así también data de hace tiempo el reclamo de los vecinos para mejorar el suministro de tal recurso.

Que, en el discurso de apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias, el Señor Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara, comunicó al respecto que el Departamento Ejecutivo Municipal, ante los reclamos de los vecinos, gestiono ante la empresa ABSA la mejora en la producción, conducción y abastecimiento de agua para las localidades de Villalonga y Stroeder.

Que, por lo antedicho; y teniendo en cuenta que el acceso al agua es un derecho que debe estar asegurado independientemente de la condición social y económica del vecino; solicito que el Departamento Ejecutivo informe sobre la instancia en la que se encuentra la obra mediante la cual se busca mejorar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la localidad de Stroeder.

POR ELLO, EL BLOQUE DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad, sobre el avance de la obra destinada a normalizar el suministro de agua potable a los vecinos de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Solicitar informe también, el tiempo previsto de finalización de dicha obra.----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

REGISTRADO BAJO N°093.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.15 Expediente 4084-2018HCD/17.-

VISTO:

La necesidad imperiosa de recuperar las especies arbóreas de la costanera de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace unos años, puede apreciarse una marcada y paulatina disminución de la forestación autóctona de la costanera de Carmen de Patagones.

Que, producto del paso de los años y la falta de renovación de las mismas, sumado a factores diversos como pueden ser el clima e incluso el vandalismo, la costanea Maragata, ha sufrido una marcada merma tanto en cantidad como en número de especies.

Que, Si nos remontamos a la historia, los pueblos nativos que habitaron estos suelos antes de la llegada de europeos, denominaban al rio como Currú Leuvú (Rio Negro en lengua Mapuche) y los viajeros, al ver la frondosa vegetación que presentaba en sus márgenes lo llamaron Río de los Sauces; finalmente se oficializó el

nombre que utilizaran los pueblos prehispánicos. De todos modos, este ejemplo, nos brinda una perspectiva de la densidad y exuberancia del follaje de aquellos años.

Que, la flora y la vegetación, aportan vida al ecosistema de la cuenca del río Negro, además de ornamentar sus costas y sus relieves en las distintas épocas del año, siendo de gran necesidad en la temporada estival para protegernos de los rayos solares.

Que, partiendo desde la zona de la costanera denominada como Segunda Bajada, hasta la zona del malecón, es necesario implementar un plan de forestación y reforestación, con el objetivo de mantener una homogeneidad y densidad de especies arbóreas.

Que, para tal fin, es necesaria la intervención del Departamento Ejecutivo, por medio del Área de Producción, de forma activa y realice un censo de especies en el área mencionada, determinando la cantidad de árboles necesarios para repoblar la costanera Maragata.

Que, el Municipio de Patagones cuenta con el Vivero Municipal, herramienta que sumada al riego natural que ofrece el río negro, por medio de la diferencia de nivel de agua entre mareas, estamos en condiciones de afirmar que poseemos varios puntos a favor que permitirían la viabilidad del presente proyecto.

Que, deberían prevalecer entre las especies a incorporar en el proyecto de forestación, ejemplares de Sauce Llorón (Salix Babylonica), Fresno Americano (Fraxinus Americana) y Álamo Americano (Populus Grandidentata).

Que, una de las principales características de éstas especies es el rápido crecimiento que experimentan, pero con una altura final que no supera los 20 a 25 metros de altura. Por otro lado durante el otoño dichas especies presentan un atractivo color dorado, en la etapa previa a la caída de sus hojas.

POR TODO ELLO EL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE UNIÓN CÍVICA RADICAL PONE A PROYECTO DE: CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispóngase por parte del Departamento Ejecutivo, un censo cuantitativo y cualitativo de especies arbóreas que presenta la costanera urbana de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Determinése el número de especies arbóreas a plantar.

ARTICULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº2402.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.16 Expediente 4084-2019HCD/17.-

VISTO:

La necesidad de regular el tránsito pesado en la localidad de San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de San Blas cuenta con una avenida costanera asfaltada y en muy buenas condiciones.

Que es de vital importancia proteger el estado de la misma, evitando fisuras, baches y depresiones, producto de una sobrecarga de peso en los vehículos que la transitan.

Que, teniendo en cuenta las características y propiedades del suelo de la Villa Turística, compuesto mayormente por arena, es que debemos considerar un límite de peso a transitar, para evitar un acelerado deterioro de la calzada.

Que, además debemos considerar los inconvenientes que trae aparejado el estacionamiento de vehículos de gran porte en la vía pública, en perjuicio de una normal circulación vehicular y peatonal.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL

ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO Nº1: Quedará prohibido el ingreso y tránsito de transporte pesado (camión con acoplado, camión jaula que superen los 12.000 Kg.) por el acceso de la calle asfaltada Comandante Luis Piedra Buena, de la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO Nº2: Se permitirá el ingreso y/o circulación, solo al transporte pesado cuya finalidad sea el abastecimiento del sector comercial.

ARTICULO Nº3: En los sectores permitidos de estacionamiento, deberán hacerlo de más de 15 metros de las esquinas para permitir la buena visualización del resto del tránsito vehicular.

ARTICULO Nº4: Para poner en ejecución el correcto cumplimiento de las normas se efectuará una correcta señalización.

ARTICULO Nº5: Toda transgresión a la presente será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Contravencional.

ARTICULO Nº 6: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.17 Expediente 4084-2020HCD/17.-

VISTO:

El artículo 24º y 27º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la importancia de la reactivación de la Obra de la Instituto Superior de Formación Docente Nº 25, en la Localidad de Carmen de Patagones, y;

FUNDAMENTOS

Advertida, la obra del edificio en construcción del Instituto Superior de Formación Docente Nº 25, que se venía realizando, vemos ahora que lleva tiempo sin ejecución, en donde se está perdiendo

material que se encuentra en esta construcción.

Lamentablemente al estar interrumpida está siendo utilizada para hechos delictivos, siendo usada como refugio para cometer esta clase de hechos.

Vemos- en este sentido que la construcción se encuentra en abandono total.

Se adjunta, Acta remitida al Consejo Escolar, con la posesión de la obra, manifestándose en este sentido que orbita de la UEP (Unidad Ejecutora Provincial).

Dado lo expuesto anteriormente, es necesario solicitar al señor Intendente Municipal, GESTIONE en forma urgente la reactivación de la obra.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO Nº 1º: Solicitase al señor Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara - realice las gestiones - Conjuntamente con el Consejo Escolar de Patagones - a la brevedad ante la UEP (Unidad Ejecutora Provincial), la reactivación de la obra Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 25, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO Nº 2º: Se adjunta a la presente, imágenes del predio en cuestión.

ARTICULO Nº3: Elevase copia de la misma al Consejo escolar de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO Nº 4: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 3091.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1 Expediente 4084-4320/16.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-4320/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la adquisición de siete (7) computadoras recicladas con PC, Monitores, teclados y mouse, Nros: 21794 - 21663- 20176- 21676- 21607- 21702 - 21701 donadas por la Fundación "COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD", destinadas a distintos sectores del Área de Salud.-

Que, el objetivo principal de las mismas es brindar mayores oportunidades de capacitación e inserción laboral a jóvenes y adultos.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Aceptáse la donación efectuada al Municipio por la FUNDACION "COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD" de siete (7) computadoras recicladas con PC, Monitores, teclados y mouse, Nros: 21794 - 21663- 20176- 21676- 21607-21702 - 21701, destinadas a distintos sectores del Área de Salud.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2403.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3 Expediente 4084-034/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-34/17, SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, al resultar desiertas los dos Llamados a Licitaciones Públicas Nº 02/17 realizados para la Contratación del Servicio de Anestesiología, Analgesia y Reanimación para el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay por falta de presentación de Ofertas, es necesario la contratación directa, según lo dispone la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 156 - Inciso.

Que, la propuesta aceptada será la que resulte adecuada a los niveles de precios y condiciones establecidas para la buena prestación del servicio.

Que, la contratación tendrá una vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

Que, se deberá proceder a la Contratación directa en un todo de acuerdo al Art. 156 - Ley Orgánica Municipal - Inciso 5º "Cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública".

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa para el SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO

ECAY DE PATAGONES en un todo de acuerdo al Art. 156 - Inc. 5 de la Ley Orgánica de la Municipalidades por fracaso de la Licitación Pública N° 02/17.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2404.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4 Expediente 4084-445/17.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 445/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor AGRICOLA PATAGONIA de EDGARDO RICARDO FEA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de adquisición de maquinarias para el área Equipo de Ripiero dependiente de la Dirección Vial.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2016** - Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal Afectado - Programa 30.19.00 - Partida 4.3.2.0. - Importe Total \$70.960,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda

por el Ejercicio 2016, a favor del **Proveedor AGRICOLA PATAGONIA de EDGARDO RICARDO FEA**, por la suma de Pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$70.960,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 131 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$70.960,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2405.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5 Expediente 4084-1848HCD/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6 Expediente 4084-1121HCD/10.-

VISTO:

El Expediente 4084-1121HCD/10; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota de la Directora de la "Guardería Infantil Padre Juan Bertolone"- Sra. Sonia L. Olivares solicitando Ordenanza Municipal del año 2010, exigida por el Concejo del Menor y la Familia, la cual debe cumplimentarse todos los años, para poder renovar el Convenio correspondiente al año 2011.

Que, a fojas 9 obra Ordenanza N°788 sancionada en Sesión Ordinaria del día 17 de Noviembre del año 2010

autorizando al Intendente Municipal a suscribir convenio al Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de Becas a la Guardería Infantil "Padre Juan Bertolone" ejercicio 2011.

Que, obra en el mencionado Expediente Decreto de promulgación N°1618/10 y Decreto N°374/11 Aprobando convenio entre la Municipalidad de Patagones y Cáritas Parroquial Nuestra Señora del Carmen.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-1121HCD/10 al Archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3092.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7 Expediente 4084-936HCD/14.-

VISTO:

El Expediente 4084-936HCD/14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Presidente de la Comisión Organizadora de Festejos del 101º Aniversario de Juan .A. Pradere el Sr. Grosso Nicolás y la Secretaria Sra. Choquevilca Lorena solicitando eximición de las tasas municipales por habilitación de los stands gastronómicos a los puesteros que van a exponer sus productos en la mencionada fiesta.

Que, a fojas 4 obra ORDENANZA N°1936, tratada y aprobada por unanimidad de Ediles en la 17ª Sesión Ordinaria de Prórroga, el día 03/12/2014 Ref. Eximiendo tasa municipal por habilitación temporaria a los puesteros de los stands gastronómicos en la Fiesta del 101º Aniversario de la Localidad Juan A. Pradere.

Que, obra Decreto N°2178/14 promulgando Ordenanza N°1936 sancionada por este Cuerpo.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-936HCD/14 al Archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3093.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8 Expediente 4084-952HCD/14.-

VISTO:

El Expediente 4084-952HCD/14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra Proyecto de Resolución N°2676 solicitando al Departamento Ejecutivo solucione los inconvenientes que padece el Destacamento de Pradere, en lo relacionado con el cambio de calefactores y un termotanque.

Que, obra a fojas 5 Informe del Subsecretario de Seguridad Ciudadana poniendo en conocimiento la adquisición de

termotanque y calefactor para el Destacamento de Pradere.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-952HCD/14 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3094.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.9 Nota 281/17.-

ORDENANZA Y ANEXO 1771HCD-16.-

VISTO:

La Nota N° 281/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Epulef María Lilia, solicita ampliación del plazo de espacio público en la cancha de arenal, sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de la localidad de Carmen de Patagones, donde cuenta con un carrito de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo le ha cedido hasta el 31 de Marzo del año 2017, la autorización del uso de espacio público bajo Ordenanza n° 2365 sancionada por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 21/12/2016.

Que, es facultad de este HCD dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lilia, para continuar con la ocupación del espacio público en la cancha de arena, sobre calle Av. Francisco de Biedma, de Carmen de Patagones, donde cuanta con un carrito de expendio de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 3 (tres) meses.

ARTÍCULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo - áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de sanidad y salubridad correspondientes.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canal correspondiente. --

ARTÍCULO 4: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTÍCULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2406.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10 Nota 283/17.-

ANEXO 1545/14 Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11 Expediente 4084-1982HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 3.12 - Expediente 4084-1982HCD/17; y.- 2661HCD/96.-

señalada por los diferentes sectores de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la localidad de Villalonga solicitan la colocación de un badén en calle 17 de Agosto, entre calles Sarmiento y Santa Cruz de dicha localidad.

Que, el motivo de tal solicitud radica en las altas velocidades empleadas por los conductores, poniendo en peligro a todo ciudadano que transita por allí.

Que, no existe ningún elemento por el que se deba disminuir la velocidad.

Que, a fin de evitar futuros accidentes y resguardando la seguridad física de los transeúntes, es que se vería con agrado la implementación de un badén sobre la calle 17 de Agosto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar a la brevedad, la implementación de un badén sobre calle 17 de Agosto, entre calles Sarmiento y Santa Cruz, de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de cartelera indicativa correspondiente.-

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°235.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION. REUNION CON OBRAS PÚBLICAS EL LUNES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13 Expediente 4084-1627/14

VISTO:

El convenio firmado entre el Sr. Roumec y la Municipalidad de Patagones, por el cual el municipio realizó la mensura, unificación y subdivisión de las parcelas (nomenclatura catastral: XIII-1542x, 1542y y 1542z), propiedad del Sr. Roumec, aprobada por plano 079-25-2015, de donde surgen las parcelas 1542 bw y 1542 bx que como Anexo I, Englobamiento y Subdivisión de Parcelas, forma parte de la presente.-

CONSIDERANDO:

Que en los polígonos creados, se desarrolló un Proyecto Urbanístico y de Zonificación, que se acompaña como Anexo II.

Que según lo indicado por el convenio adjunto, (artº4to), el Sr. Roumec transferirá la parcela identificada como "Polígono 1" (parcela 1542 bx), a la Municipalidad de Patagones,

Que existe importante demanda registrada, en la localidad, tanto de necesidad de viviendas, como de terrenos disponibles, dado el alto costo de aquellos que ofrece el mercado privado.

Que el municipio no cuenta con tierras en Villalonga para dar respuesta y regular esa necesidad,

Que según el Código de Zonificación de Villalonga, las parcelas, XIII-1542bw y 1542 bx, se ubican en Zona de Reserva Urbana.

Que, resulta necesario promover la incorporación de suelo urbano, apto, para el desarrollo Residencial y Programas, de Vivienda en particular,

Que, la imposibilidad actual, paraliza la voluntad del municipio de desarrollar una política habitacional para la demanda

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Desaféctese del área de Reserva Urbana, a las parcelas con nomenclatura catastral; XIII - 1542bx y 1542bw.

ARTICULO 2º: El sector denominado en el artículo anterior, corresponde al plano de Mensura, Unificación y División, 079-25-2015, que como Anexo I, Englobamiento y Subdivisión de Parcelas, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: La parcela 1542 bx, (Polígono 1, según Anexo I) denominada en el artículo 1ero. pasará a integrar el Área Urbana, como R2, con los Usos e Indicadores según Gráfico y Planilla, que como Anexo III forman parte de la presente.

ARTICULO 4º: La parcela indicada en el artículo anterior, incorpora las manzanas (nomenclatura provisoria) 8; 9, 11, 12, completas y las Manzanas 13, 14 y 15 en las parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10. (Anexo IV)

ARTICULO 5º: Crease, la zona R1p, (Residencial Parque de Alta Calidad), con Indicadores y Usos, según gráfico y Planilla adjunta, que como Anexo III, forma parte de la presente.

ARTICULO 6º: La parcela 1542 bw, (Polígono II, según Anexo I) denominada en el artículo 1ero. pasará a integrar el Área Urbana, como R1p, (Residencial Parque de Alta Calidad).

ARTICULO 7º: La parcela indicada en el artículo anterior, incorpora las manzanas (nomenclatura provisoria) 1 a 6 completas (Anexo IV) y las parcelas frentistas a calle Rodolfo Brunkhorst de las manzanas 13 a 15.

ARTICULO 8º: Servicios esenciales: Agua, Alumbrado Público y Domiciliario, Cloacas, Mejoramiento y Enripiado de calles, Recolección de Residuos.

ARTICULO 9º: El proyecto de subdivisión cumple con los Espacios Verdes y de Reserva para Equipamiento de Uso Público según lo establecido en el Art.56º de la ley 8912.

ARTICULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2407.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14 Expediente 4084-182/17

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15 Expediente 4084-3626/16

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.16 Expediente 4084-134HCD/90

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17 Expediente 4084-1373HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1373 HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los Sindicatos docentes de SUTEBA y FEB- Patagones, solicitando espacio público en la calle Comodoro Rivadavia entre Bynón y Olivera y Plaza 7 de Marzo, anunciando también que el acto comienza a partir de la calle

Meilán y Botazzi, trasladándose a pie hasta llegar a la Plaza nominada anteriormente, el evento se llevó a cabo el día 23 de Marzo de 2016 a partir de las 20:30 hs. El mismo está referido al "Día de la Memoria".

Que, a fojas 2, obra autorización de los señores Concejales-Presidentes de los distintos Bloques Políticos-, otorgándosele, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de ocupación del espacio solicitado por los Sindicatos Docentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a los representantes de los Sindicatos Docentes de SUTEBA y FEB de Patagones, a ocupar espacio público de la calle Comodoro Rivadavia entre Olivera y Bynón y parte de la manzana de la Plaza de 7 de Marzo el día 23 de Marzo de 2016, a partir de las 19:00 hs. hasta las 20:30, a efectos de llevarse a cabo actividades programadas en el marco del "Día de la Memoria"

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2408.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18 Expediente 4084-1648HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1648 HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor Hugo Daniel SID de la Iglesia Evangelista "Ecos de Bendición" con domicilio en la calle Zambonini Nº 434 de la localidad de Carmen de Patagones, en donde solicitaba corte de calles a partir de la arteria Barbieri y San Lorenzo, y ocupación de una de las manzanas en la Plaza Villarino, para el día 28 de agosto de 2016 a partir de las 14:30 hs. La jornada es denominada "Marcha por los Derechos del Niño", y en función de ello se desarrollaran diversas actuaciones de sensibilización y prevención del maltrato a niños, dirigidas a la población en general.

Que, a fojas 9, obra autorización de los señores Concejales, Presidentes de los distintos Bloques Políticos, otorgándosele, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, para llevar a cabo el corte de las calles solicitadas, descriptas en el enunciado anterior.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Pastor Hugo Daniel SID -miembro de la Iglesia Evangelista "Ecos de Bendición", con domicilio en la calle Zambonini Nº 434 de la localidad de Carmen de Patagones, con el fin de realizarse el corte de las calles Barbieri, Zambonini y San Lorenzo y a ocupar una manzana de la Plaza Villarino, para llevar a cabo diversas actuaciones de sensibilización y prevención de los cuidados del niño, el día 28 de agosto de 2016, a partir de las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2409.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19 Expediente 4084-1676HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1676HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejo de Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, solicita autorización para el uso de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Pte. de la Comisión de festejos de Stroeder a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de

la localidad de Stroeder, la utilización de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma. - - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2410.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20 Expediente 4084-1707HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1707 HCDHCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Directora de Cultura de la Municipalidad de Patagones-Mónica L. BADILLO, en donde solicitaba uso de espacio público en el Parque Luis Piedra Buena para realizar evento de la Fiesta de la Primavera que organizaba la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social del Municipio para el día 24 de setiembre de 2016 de 14 a 19 horas.

Que, a fojas 2, obra autorización de los señores Concejales, Presidentes de los distintos Bloques Políticos, otorgándosele, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de ocupación del espacio público a la señora Directora de Cultura, para realizar el evento de la Fiesta de la Primavera el día 24 de setiembre de 2016.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer

el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la señora Directora de Cultura-Dña. Mónica L. BADILLO, al uso del espacio público en el Parque Luis Piedra Buena, para llevar adelante el evento de la Fiesta de la Primavera que organiza la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social del Municipio, a llevarse a cabo el día 24 de setiembre de 2016 entre las 14:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2411.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21 Expediente 4084-1867HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1867HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Señora Alicia Fazzolari, secretaria de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen solicitando el corte de la calle Colón desde la rotonda del puente viejo, hasta la calle Zizur en todas sus intersecciones y de la calle Zizur desde calle Colón hasta Fourmantin para el día 08 de Diciembre próximo a efectos de realizar una procesión entre las 19:15 y 20:30 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la señora

Alicia Fazzolari a ocupar Stroeder, de las 19:00 hasta corriente eléctrica, para espacio público y corte de las 21:00 hs. realizar un evento social para niños. El día 13 de enero del corriente entre las 18 hs y las 21 hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Pastor Oscar Lambrecht al uso de espacio público.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Mariano Bogado - Pastor - al uso de espacio público.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Alicia Fazzolari, secretaria de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen solicitando el corte de la calle Colón desde la rotonda del puente viejo, hasta la calle Zizur en todas sus intersecciones y de la calle Zizur desde calle Colón hasta Fourmantin para el día 08 de Diciembre próximo a efectos de realizar una procesión entre las 19:15 y 20:30 hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2412.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.22 Expediente 4084-1893HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1893HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Pastor Oscar Lambrecht, solicitando ocupar espacio público los días 16, 17 y 18 de Diciembre del 2016, en la Plaza central de la localidad de

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Pastor Oscar Lambrecht al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Pastor Oscar Lambrecht, a ocupar espacio público los días 16, 17 y 18 de Diciembre del 2016, en la Plaza central de la localidad de Stroeder, de las 19:00 hasta las 21:00 hs.- - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2413.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23 Expediente 4084-1898HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1898HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Señor Mariano Bogado - Pastor-, solicitando el uso de espacio público de la plaza de barrio Villa Linch (Piuque Pie) y

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Mariano Bogado - Pastor-, el uso de espacio público de la plaza de barrio Villa Linch (Piuque Pie) y corriente eléctrica, para realizar un evento social para niños. El día 13 de enero del corriente entre las 18 hs y las 21 hs. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2514.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24 Expediente 4084-1923HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1923HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Lope Sergi -Presidente- solicitando permiso para llevar a cabo la quema del muñeco en

el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Lope Sergi a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Lope Sergi -Presidente- a llevar a cabo la quema del muñeco en el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2415.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25 Expediente 4084-1924HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1924 HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia obra nota de la señora Liliana Aliberti, en donde solicitaba espacio público y presencia del personal de la Dirección de Inspección para garantizar el control vehicular en la calle J.J. Biedma en inmediaciones de la oficina de Turismo del Municipio local para el día 30 de diciembre de 2016, desde las 19:30 hasta las

22:00 horas aproximadamente, donde se realizará una charla en el marco de conjunto de actividades denominado "Hermanos con historia Patagones en la memoria", referente a la defensa de los Derechos Humanos.

Que, a fojas 2, obra autorización de los señores Concejales, Presidentes de los distintos Bloques Políticos, otorgándosele, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de ocupación del espacio público a la señora Liliana Aliberti- representante de la Asociación Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado, a llevarse a cabo en el lugar y horario, como se lo indica en el aparte anterior.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º:Autorízase a la señora Liliana ALIBERTI- representante de la Asociación Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado-, el uso de espacio público y presencia de la Dirección de Inspección Municipal para garantizar el control de tránsito en la calle J.J. Biedma en inmediaciones de la oficina de Turismo, en donde se llevará cabo una charla en el marco de conjunto de actividades denominado "Hermanos con historia Patagones en la memoria", referente a la defensa de los Derechos Humanos, a concretarse el día 30 de diciembre de 2016 en el horario de 19:30 hasta las 22:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2416

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26 Expediente 4084-1938HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084- 1938HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Chichiri Héctor Oscar solicitando autorización para la instalación de un parque de diversiones "Baby Park" en la localidad de Villalonga, a partir del día 26 de Febrero de 2017 por un plazo no mayor a los 90 días.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Chichiri Héctor Oscar a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Chichiri Héctor Oscar la instalación de un parque de diversiones "Baby Park" en la localidad de Villalonga, a partir del día 26 de Febrero de 2017 por un plazo no mayor a los 90 días. - - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2417.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27 Expediente 4084-1942HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1942HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Señor Oscar Bertolino Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, solicitando autorización de espacio público y corte de calle 7 de Marzo entre Rawson y Viedma, desde las 21:00 a las 23:00 Hs. el día 25-02-17 con motivo del desfile de carrozas y murgas por celebración del carnaval.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Oscar Bertolino Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Oscar Bertolino, Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, solicitando utilización de espacio público y corte de calle 7 de Marzo entre Rawson y Viedma, desde las 21:00 a las 23:00 Hs. el día 25-02-17 con motivo del desfile de carrozas y murgas por celebración del carnaval.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2418.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.28 Expediente 4084-1947HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1947HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes, solicitando autorización para uso de espacio público del Parque Piedrabuena, el día lunes 06 de marzo a partir de las 18.00 horas.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedrabuena, el día lunes 06 de marzo a partir de las 18.00 horas. - - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA.

REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2419

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29 Expediente 4084-1953HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1953HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte- solicitando autorización para hacer una intervención en ambas veredas de la calle Rivadavia 257, Escuela de Arte Nº 01 Alcides Biagetti. El día Miércoles 08 de Marzo a partir de las 20.00 horas hasta las 22 horas.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Liliana Irma Parodi a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte- a realizar una intervención en ambas veredas de la calle Rivadavia 257, Escuela de Arte Nº 01 Alcides Biagetti. El día Miércoles 08 de Marzo a partir de las 20.00 horas hasta las 22 horas.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2420.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.30 Expediente 4084-1955HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1955HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, solicitando autorización para el corte de calles, Comodoro Rivadavia, 7 de Marzo, Bynon, Avda. Perón, Juan de la Piedra, Fagnano, San Martín, Méjico y Barbieri, el día Domingo 12 de Marzo, a partir de las 16:00 a 19:00 hs. con motivo de llevar adelante, la carrera denominada "Maratón 7 de Marzo"

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de espacio público y corte de calles, Comodoro Rivadavia, 7 de Marzo, Bynon, Avda. Perón, Juan de la Piedra, Fagnano, San Martín, Méjico y Barbieri, el día Domingo 12 de Marzo, a partir de las 16:00 a 19:00 hs. con motivo de llevar adelante, la carrera denominada "Maratón 7 de Marzo"- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2421.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.31 Expediente 4084-1956HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-1956HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el señor Héctor Oscar Chichiri L.E 7.937.728, solicitando autorización para uso de espacio público, comprendido entre calles La Pampa y Don Bosco, de la localidad de Stroeder, a partir del sábado 11 de Marzo por un periodo de 30 (treinta) días con motivos de instalar un Parque de Diversiones "Baby Park".

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Héctor Oscar Chichiri a ocupar espacio público en la localidad de Stroeder.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Héctor Oscar Chichiri L.E 7.937.728, al uso de espacio

público, comprendido entre calles La Pampa y Don Bosco, de la localidad de Stroeder, a partir del sábado 11 de Marzo por un periodo de 30 (treinta) días con motivos de instalar un Parque de Diversiones "Baby Park".- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2422.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32 Expediente 4084-1985HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1985HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, solicitando el escenario ubicado en el Parque Piedra Buena y autorización para el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figth-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

3.37 Expediente 4084-1555HCD/16.-

O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedra Buena y el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figth-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs. - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2423.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.33 Expediente 4084-2992/11.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.34 Expediente 4084-3647/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.35 Expediente 4084-336HCD/13.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.36 Expediente 4084-1520HCD/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.38 Expediente 4084-1833HCD/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.39 Expediente 4084-1940HCD/17.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.40 Expediente 4084-1305HCD/15.-

SE DESGLOCE Y SE CONFORME EXPEDIENTE.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.41 Expediente 4084-035HCD/02.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 35HCD/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Pedido de Informes del año 2002 de los Concejales del Bloque Justicialista-Sra. Norma SURACCE y Héctor Daniel HAAG, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, plano y ubicación de terrenos vacantes para el Plan Familia Propietaria de las quintas 83,84 y 93 de Villa Rita, Dolores y Morando.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, obrante en las fojas subsiguientes, y dado el tiempo transcurrido, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º:Remítase el expediente 4084 -35HCD/2002, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3095.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.42 Expediente 4084-1206HCD/11.-

VISTO:

El Expediente 4084-1206HCD/11; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4, 5 Y 6 obra Resolución N°1017, tratada y aprobada por unanimidad de Ediles, en la 3ª Sesión Ordinaria del día 20 de Abril de 2011. Ref. Solicitando al Departamento Ejecutivo construcción o alquiler de inmueble con destino a Servicio de Albergue Temporario para casos de Violencia Familiar, y en la cual se solicitó se envíe copia de dicha Resolución a todas las Comisiones de Fomento de la Localidad.

Que, obran en el mencionado Expediente notas remitidas a las distintas Comisiones de Fomento.

Que, a fojas 23 obra nota N°159 del Subsecretario de Seguridad e Inspección General el Sr. Jorge .E. Catellani, informando que desde el 6 de Abril del 2011 se encuentra en funcionamiento en Carmen de Patagones una oficina de atención de Violencia Familiar.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-1206HCD/11 al archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3096.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.43 Expediente 4084-065HCD/13.-

VISTO:

Lo peticionado por el expediente de referencia mediante proyecto de Resolución de Arq. Diana Andersen de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana del Municipio, notificando que ha sido ejecutada la obra del monumento a los Bomberos Voluntarios en la Localidad de Villalonga.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo expediente al Departamento Ejecutivo se construya una senda peatonal en la Avda. Juan de La Piedra.

Que, debido al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere remitir las presentes actuaciones a archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084 -065HCD/13, al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3097.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.44 Expediente 4084-709HCD/14.-

VISTO:

El Expediente 4084-709HCD/14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga, Sr. Ángel Pugnaroni, solicitando espacio público para la construcción del Monumento a los Bomberos Voluntarios de la localidad de Villalonga.

Que, a fojas 15 obra Ordenanza N°2173, Ref. autorizando a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga a la utilización del espacio público para llevar a cabo ejecución de la obra de construcción en conmemoración al Bombero Voluntario.

Que, obra en el expediente de referencia informando de Arq. Diana Andersen de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana del Municipio, notificando que ha sido ejecutada la obra del monumento a los Bomberos Voluntarios en la Localidad de Villalonga.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084-709HCD/14 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3098

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.45 Expediente 4084-908HCD/14.-

VISTO:

El Expediente 4084-908HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Proyecto de Resolución, solicitando al departamento Ejecutivo Municipal, inicie las acciones correspondientes ante el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y/o ante la autoridad que corresponda, con el objetivo de gestionar dos vehículos destinados a inspeccionar los caminos rurales i prevenir el delito rural, teniendo como lugar de cabecera, la localidad de Villalonga uno y la localidad de Stroeder otro.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°2270, en la 16º Sesión Ordinaria del día 19/11/14 en la localidad de Stroeder.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 908HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3099.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.46 Expediente 4084-1170HCD/15.-

VISTO:

El Expediente 4084-1170HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 1555, en el corrimiento de las paradas de colectivos 20mts o más hacia atrás de las dispuestas actualmente y la señalización de las mismas.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/15.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1170HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3100.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.47 Expediente 4084-1223HCD/15.-

VISTO:

El Expediente 4084-1223HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al señor Muller Jorge y la Señora Navarro Vanesa - Extreme Fitness Gym, a

realizar la 3º Edición del Duatlón Extreme que se realizara el día domingo 18 de Octubre del corriente de 11:00 hs a 17:00 hs. en la zona de costanera, comprendiendo desde 2º bajada, costanera hacia el puente nuevo, 1º bajada y 3º bajada.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2111, en la 15º Sesión Ordinaria del día 04/11/15.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1223HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3101.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.48 Expediente 4084-1258HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1258HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la secretaria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502-señora Celia L. RODRIGO , en donde solicitaba uso de espacio público en el playón de Basquet de la Pista de Salud de la localidad de Villalonga para realizar evento de feria de artesanías, patio de comidas y bandas musicales a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de

2015 desde las 18:00 a 22;00 hs.

Que, mediante Ordenanza sancionada bajo número 2103 y Decreto Municipal Promulgado mediante N° 1660/15, fue otorgado el espacio requerido por la señora Secretaria de la Escuela 502 de Villalonga.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º:Remítase el expediente 4084 -1258HCD/15, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3102.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.49 Expediente 4084-1300HCD/15.-

VISTO:

El Expediente 4084-1300HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 08 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Directora de la Escuela Ceferino Namuncurá de Viedma - Prof. Liliana Rodriguez, al uso del espacio público en la Quinta Mau, para llevar adelante el proyecto institucional, "La familia pilar de la sociedad", el día 20 de Noviembre de 2015, en el horario comprendido entre las 08:30 a 12:00 hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2129, en la 17º

Sesión Ordinaria de prórroga sugiere el pase del presente del día 02/12/15.- Expediente al Archivo.

Que,
considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1300HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 3103.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.50 Expediente 4084-1347HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1347HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04, obra Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Luis Ángel Pérez a la utilización del espacio público Plaza Pihue Puye y corte de linderas para realizar jornada de familias y murgas.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2215, en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1347HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3104.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.51 Expediente 4084-1433HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1433HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar el rellenado de los baches en el Bvard. Juan de la Piedra y Bernardino Rivadavia.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Minuta de Comunicación Nº199, en la 4º Sesión Ordinaria del día 04/05/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1433HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 3105.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.52 Expediente 4084-1436HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1436HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de construir una garita en calle Sor Vallese al 500, para resguardo de los vecinos que esperan el servicio de colectivo.

Que, fue aprobada por unanimidad de Ediles, registrada bajo Minuta de Comunicación Nº 201, en la 4º Sesión Ordinaria del día 04/05/16.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1436HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3106.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.53 Expediente 4084-1517HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1517HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 08 obra Proyecto Ordenanza, autorizando el espacio público sobre calle San Martín 388 de Carmen de Patagones, en el sector frente al domicilio propiedad de la señora Peralta Alicia Beatriz, Dni: 1.837.559, a los fines de determinar la libre disponibilidad del uso del espacio físico con el fin único de favorecer la accesibilidad de la mencionada vecina.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2214, en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1517HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3107.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.54 Expediente 4084-1519HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1519HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al Sr. Miller Juan Carlos, L.E: 5.503.367, el uso del espacio público, ubicado en la primera bajada, denominada "Gabriela Cassano" de la costanera de la ciudad de Carmen de Patagones, para instalar una casilla de comidas y kiosco, desde 1º de Diciembre de 2016 hasta la finalización de la temporada de verano, aproximadamente 3 meses.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2213, en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1519HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Envíese copia de lo notificado a fojas 13 a la parte interesa.- - - - -

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3108.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.55 Expediente 4084-1570HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1570HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Presidente del Barrio Lindo, señor José AGOSTINO, en donde solicitaba autorización de espacio público en el Parque de Mau, para realizar festejos inherentes al Día del Niño, a realizarse el día 07 de agosto de 2016.

Que, mediante Ordenanza homologada mediante N° 2243 y Decreto Municipal Promulgado bajo N°1152 /16 le fue permitido el espacio requerido a la Comisión de Fomento de Barrio Lindo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1570HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3109.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.56 Expediente 4084-1603HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Minuta de Comunicación, solicitando la reparación de la arteria Bernardino Rivadavia y su intersección con Sarmiento.

Que, el Departamento Ejecutivo tomo conocimientos y emitió informe sobre la misma.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere que se remita el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1603HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 3110.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.57 Expediente 4084-1629HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Minuta de Comunicación, solicitando la reparación del asfalto en la intersección de calle Belgrano con Garibaldi.

Que, el Departamento Ejecutivo tomo conocimientos y emitió informe sobre la misma.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere que se remita el pase

del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1629HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3111.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.58 Expediente 4084-1643HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1643HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04, obra Proyecto de Ordenanza, autorizando Ad. Referendum acordada por los presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, la autorización del espacio público a la señora Susana Leon el corte de calle de la Avenida Perón desde la rotonda de Sor Vallese hasta la calle Zambonini, desde la 14:00 hs hasta las 16:00hs del corriente año, para los festejos del Día del Niño.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº 2293, en la 14º Sesión Ordinaria del día 05/10/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1643HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3112

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.59 Expediente 4084-1656HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Minuta de Comunicación, solicitando la reparación de la arteria Villegas y su intersección con Alem y Chile.

Que, el Departamento Ejecutivo tomo conocimientos y emitió informe sobre la misma.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere que se remita el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1656HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3113.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.60 Expediente 4084-1677HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1677HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Resolución, declarando de Interés Municipal los festejos por el 103 Aniversario de la localidad de Stroeder y las actividades que allí se desarrollan.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°2959, en la 15º Sesión Ordinaria del día 24/10/16.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1677HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3114.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.61 Expediente 4084-1704HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1704HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15 y 15 vuelta, obra Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, mantengan los baños abiertos todo el año con su frecuente limpieza y cuidado para la utilización del público en general y el arreglo del baño masculino ubicado en la calle 33 de la misma localidad

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°2909, en la 13º Sesión Ordinaria del día 21/09/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1704HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3115.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.62 Expediente 4084-1711HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1711HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 se encuentra nota del Pastor Hugo ROMERO, en donde requería autorización de espacio público en el Parque Luis

Piedra Buena para la realización del evento JAQUE MATE, con el objetivo de difundir y promover el valor de la vida, especialmente entre nuestros niños, adolescente y jóvenes, dando a conocer diferentes expresiones artísticas y puestos informáticos, a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2016 en el horario de 16 a 19 horas.

Que, por Ordenanza sancionada bajo número 2304 del H.C.D, y Decreto Municipal Promulgado mediante N° 1699/16, fue otorgado el espacio requerido por Pastor ROMERO.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1711HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3116.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.63 Expediente 4084-1723HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1723HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Presidente del Barrio Eva Perón-Federico ALBRECHT, en donde solicitaba autorización de cortes de calles Juan D. Perón, Sor Vallesse, México y Avda. Constituyente, para el día 13 de noviembre en donde se correría la "Edición de la

competencia ciclística la DOBLE PATAGONES-CAGLIERO.

Que, a fojas 4 y 4 vta. obra Ordenanza del HCD sancionada bajo número 2305 del H.C.D, y Decreto Municipal Promulgado mediante Nº 1680/16, otorgándose el espacio requerido.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1723HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3117.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.64 Expediente 4084-1727HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1727HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 04 vuelta, obra Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque lingotes en el ingreso de esta parte de la costanera, poniendo como punto de referencia la altura de la calle Brown sobre costanera, para evitar el ingreso de motos y cuatriciclos, permitiendo así el fácil tránsito de las personas caminando.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Minuta de Comunicación Nº224, en la 14º Sesión Ordinaria del día 05/10/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1727HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3118.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.65 Expediente 4084-1740HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1740HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 05 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Sra. Viviana De Calvo, a la utilización de espacio público de la Plaza de Villa Del Carmen, para realizar una Evangelización masiva, el día 19 de Octubre de 2016, en el horario que corresponde entre las 17:30hs a 19:00hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2307, en la 15º Sesión Ordinaria del día 24/10/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1740HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3119.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.66 Expediente 4084-1787HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1787HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 04 vuelta obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la señora Kreitz Patricia, DNI 16.960.371, al uso del espacio público de la Pista de Salud de Villalonga, para realizar el cierre de actividades de la Casa de la Cultura “Viejo Hotel” el 20 de Noviembre del corriente año, en el horario de 17:30 hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2322, en la 16º Sesión Ordinaria del día 09/11/16, en la localidad de Stroeder.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión

sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1787HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3120.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.67 Expediente 4084-1809HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1809HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Sra. Viviana de Calvo, al uso del espacio público de la Plaza Villarino, para realizar un evento Cristiano llevando Vida con Jesús, el día Viernes 09 de diciembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 16:00 hs a 20:00 hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2339, en la 18º Sesión Ordinaria del día 05/12/16, en la localidad de Pradere.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1809HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3121.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.68 Expediente 4084-1836HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1836HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a uso de espacio público al Pastor Bogado Mariano de la Iglesia “Cristo Responde” en la Plaza de Villa del Carmen, para la realización de un Evento Musical el día Viernes 16 de Diciembre del corriente año, en Plaza de Villa del Carmen desde las 19 hs hasta las 23 hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N° 2342, en la 18º Sesión Ordinaria del día 05/12/16, en la localidad de Pradere.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1836HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3122.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.69 Expediente 4084-1870HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1870HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 data nota de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Patagones-Señora Mónica BADILLO, en donde requería uso de espacio público en el Parque Luis Piedra Buena y la Plaza Villarino para la realización de espectáculos al aire libre en el marco del verano cultural-Programa Río Mar 2017-, a realizarse los días 14, 21 y 28 de enero y el día 4 de febrero del año 2017.

Que, mediante Ordenanza sancionada bajo numero 2369 del H.C.D, y Decreto Municipal Promulgado mediante N° 2076/16, fue otorgado el espacio requerido por la señora Directora de Cultura de la Municipalidad de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugiere el pase del expediente al archivo del H.C.D.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º:Remítase el expediente 4084 -1870HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3123.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.70 Expediente 4084-1872HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1872HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Sra. Córdoba Viviana, a la utilización de espacio público "Plaza Güemes", el día 25 de Diciembre de 2016, para la realización de un Pesebre Viviente a partir de las 20:00hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2371, en la 19º Sesión Ordinaria de prórroga del día 21/12/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1872HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3124.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.71 Expediente 4084-657HCD/14.-

SOLICITA COPIA DEL LEY A GUSTAVO PALETA.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.72 Expediente 4084-702HCD/09.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 702HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Julio de 2011 en el cual por nota interna se informa al Sr. Horacio Francisco Fernández sobre el Dictamen emitido por el Sr. Subdirector de Tierras e Islas de la Municipalidad de Patagones;

Que, a partir de allí no se han producido incorporaciones de nueva documentación al expediente de parte del Sr. Fernández;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3125.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.73 Expediente 4084-625HCD/14.-

VISTO:

El Expediente 4084-625HCD/14 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Gobierno y habiendo considerado cumplidos los trámites administrativos según nota 493 de fecha 30 de agosto de 2016 luego de tomar conocimiento los Sres. Intendente Municipal y Secretario de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete del informe solicitado oportunamente;

Que, no existiendo otra solicitud expresa del cuerpo legislativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Atento a la respuesta efectuada por la Dirección de Gobierno, remítase el presente Expediente al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3126.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.74 Expediente 4084-3231/15.-

VISTO:

El expediente 4084-3231/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por los Directivos de la Secretaria de Salud, donde solicitan se coloque nombre de Rubi Herrero, a la sala de Hidromasaje que se encuentra en el CIDPA.

Que, teniendo en cuenta que los informes emitidos por el área de Gobierno y del Museo, no tienen objeción e imposición alguna en cuanto a lo peticionado.

Que, los dictámenes obran en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la ordenanza Municipal. N° 140/04.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase la imposición del nombre “**RUBI HERRERO**” a la sala de Hidromasajes de CIDPA. - - - -

ARTÍCULO 2º: Elevar copia a los interesados. - - - - -

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2424.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CAMBIA DE ORDENANZA A RESOLUCION.

3.75 Expediente 4084-1680HCD/16.-

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal al Libro, “Pensar y Re Pensar los Relatos de las Practicas como un Recurso en la Formación Docente”, elevado por el Instituto de Formación

Docente y Técnica N° 25 de patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, el libro presenta un banco de casos compuesto por narrativas de las prácticas de residencia real, implementada en distintas instituciones de los niveles inicial y primario, además de una sugerencia de estrategia metodológica para su tratamiento como recurso didáctico para la formación docente;

Que, en el contenido del libro se encuentra relatos donde se puede hallar un repertorio de saberes teóricos y especializados que operan como analizadores de la acción;

Que, dichos relatos coexisten con conceptos prácticos, de carácter complejo, implícito y personal, así como con procedimientos y habilidades, que forman parte de un haber situado, indisociable de la actividad y del contexto de desempeño de los sujetos alrededor de situaciones inéditas y singulares que se presentan en la cotidianeidad escolar.

Que, el material cuenta con variadas experiencias de enseñanza expresadas en los relatos que permiten aprender de los otros, aprender de quienes han probado y experimentado mucha y variadas maneras de enseñanza.

Que, estas condiciones posibilitan investirlos como recurso para desinbilizar conocimientos de otras áreas de la formación docente, amalgamando el saber y el hacer, la teoría y la práctica, el pensamiento y la acción.

Que, se dio difusión a Institutos Superiores e Formación Docente, universidades donde se cursan carreras docentes, Centros de capacitación, Información Educativa (CIIE), entre otros;

Que, por todo lo expuesto es necesario considerar el contenido de gran interés cultural y educativo que presenta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Libro, “Pensar y Re Pensar los Relatos de las Practicas como un Recurso en la Formación Docente”, **elevado por el** Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25 **de Carmen de patagones.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3127.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CAMBIAR EXTRACTO DE EXPEDIENTE.

3.76 Expediente 4084-381HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084-381HCD/13, en el cual se hace referencia al tema de la derogación de la resolución nº 390 gestionada por expediente 4084-471HCD-08 en la cual se declara un “reconocimiento histórico y moral a todos ex conscriptos de todo el partido de Patagones que estuvieron movilizados y/o convocados en la guerra de las Islas Malvinas” (artículo 1º de la resolución nº 390), y

CONSIDERANDO:

Que, atento las razones expuestas en estos expedientes se pretende instalar, a través de la citada resolución, un criterio de igualdad entre los soldados de nuestra Patria que efectivamente combatieron en el frente de batalla contra el Imperio Británico y los que se encontraban en el continente bajo bandera pero no participaron en forma activa del combate ni se encuentran en el listado oficial de ex combatientes;

Que, en el artículo 1º de la Ley Nacional 23.109/84 se especifica que: “Tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente Ley los ex - soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982”.

Que, en el artículo 2º de esta Ley Nacional se establece el mecanismo por el cual se reconocerá y notificará por cédula a los beneficiarios de la norma nacional;

Que, este Honorable Concejo Deliberante dictó la norma (Resolución nº 390) en función del respeto y el honor que significa y merece la disposición de los conscriptos movilizados y/o “bajo bandera”, pero de ninguna manera pretendió interferir en el reconocimiento de derechos establecidos por ley nacional;

Que, los integrantes de la “Agrupación de Ex - Combatientes de Malvinas de Carmen de Patagones” entienden que podría existir una velada intencionalidad de parte de un sector conformado por ciertos estudios jurídicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, con argumentos de carácter dudoso e incierta veracidad, han reclamado ante los distintos gobiernos, legislaturas y ante la justicia misma el derecho al usufructo de los beneficios que otorga la ley a “los ex - soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982”; atento la letra estricta de la norma y extender los mismos a los soldados que, a pesar de haber sido convocados, no han participado de las mismas;

Que, en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resuelve, a partir del dictamen emitido en el “Recurso de hecho deducido por la demanda en la causa “ARFINETTI VICTOR HUGO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO Y OTRO s/

ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA” que:

“4º) Que se advierte claramente que la “participación en acciones bélicas” aparece, en ambas normas (Ley nº 230109 y su decreto reglamentario nº 509/88) como requisito ineludible, al momento de considerar quienes son los beneficiarios de aquellas. Supone, necesariamente, que así como hubo conscriptos que “participaron en acciones bélicas” hubo otros que no lo hicieron. Si así no fuera la clasificación carecería de sentido. Culminando este dictamen: “Por ello, habiendo dictaminado la Sra. Procuradora Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario, se revoca la sentencia apelada y **se rechaza la demanda (art. 16, segunda parte, de la ley 48).**”

Que, esta situación generada a partir de la resolución nº 390 aprobada por el Honorable Consejo Deliberativo amerita una revisión del tema en función de las dudas planteadas por aquellos que han demostrado certeramente su participación con el conflicto bélico poniendo en riesgo su vida en aras de la soberanía de la Patria junto con los que han caído y permanecen y permanecerán en nuestra memoria como héroes y ejemplos de honor y dignidad;

Que, con este criterio quedarían en situación de igualdad aquellos que, si bien estaban a disposición para ingresar al teatro de Operaciones y merecen todo el respeto y orgullo que implica su condición de movilizados o “bajo bandera”, tienen una profunda diferencia de protagonismo frente a aquellos que realmente participaron en el conflicto armado;

Que, deberá informarse a la la “Agrupación de Ex - Combatientes de Malvinas de Carmen de Patagones” Veterano de Guerra Darío Roht, en caso de aprobarse la presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Derogar en todos sus términos la Resolución nº 390 del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo Nº 2: Anexar los expedientes 4084-381HCD/13, 4084-1194HCD/15 y 4084-1970HCD/17, por tratarse de un mismo tema.-----

Artículo Nº 3: modifíquese el extracto obrante en la caratula del expediente 4084-381HCD/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: “EXTRACTO: E/ documentación sobre Leyes Nacionales de Veteranos de Guerra en la actualidad. Ref. Anulación de Resolución 390/08”.-----

Artículo Nº4: Instruyese a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a remitir copia de la presente al Sr. Presidente de la “Agrupación de Ex Combatientes de Malvinas de Carmen de Patagones” Veterano de Guerra Darío Roht. -----

Artículo Nº 5: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO Nº3128.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.77 Expediente 4084-1995HCD/16.-

SE ENVIE NOTA AL COLEGIO DE FARMACEUTICOS SOLICITANDO INFORMACION.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.78 Expediente 4084-1064HCD/15.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.79 Expediente 4084-1788HCD/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.80 Expediente 4084-1843HCD/16.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.81 Expediente 4084-811HCD/14.-

VISTO;

Lo actuado en expediente 4084-811HCD/14;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 02, consta la Resolución N° 2223 que solicita al Poder Ejecutivo implemente en el ámbito del partido de Patagones el "SERVICIO TELEFONICO 0800 MUJER"

Que, a foja 03 se aprueba por unanimidad de ediles en la 13ra Sesión Ordinaria, Periodo 2014, celebrada el 01d e Octubre de 2014;

Que a fojas 4, consta opinión del Sub Secretario de Seguridad Ciudadana Arol S.Santa María, quien confirma que el 0800 Mujer se encuentra en funcionamiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, esta comisión de Asuntos Varios decide dar traslado de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3129.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.82 Expediente 4084-1047HCD/15.-

VISTO;

Lo actuado en expediente4084-1047HCD/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, 02, 03, consta resolución Nª 2334 mediante la cual se solicita gestione ante el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, como así también ante el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, la factibilidad de Instalar una planta fija de Verificación Técnica Vehicular en Patagones;

Que, a fojas 04 consta la aprobación por unanimidad de ediles donde se aprobó la Resolución 2334 de fojas 02,03., a fin de tratar la posibilidad de instar la Planta Fija de VTV en Carmen de Patagones;

Que, a fojas 07 consta el informe de Applus Iteuve Argentina Concesionario Zona 6 de VTV, donde se menciona las 5 plantas fijas y las tres móviles donde esta Patagones y Además toman en cuenta requerimiento, para comenzar con los estudios de factibilidad y ver si es posible instalar la Planta de VTV en Patagones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos y visto el informe de la nota 180/15 de foja 7, trasládense las presentes actuaciones al

archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3130.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.83 Expediente 4084-1105HCD/15.-

VISTO;

El expediente n°4084-1105HCD/15;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 consta nota de la Sra. Clara Huber dirigida al Presidente del Bloque frente Renovador, donde se solicita incluir a su madre en el Hospital de Ancianos de la Municipalidad de Patagones.

Que, de fojas 2 a 7, consta documentación de la Sra. Clara Huber y su madre Sra. Pratviel, Amanda;

Que, a fojas 8 obra Nota Interna de la Comisión de Asuntos Varios, donde se solicita informen la factibilidad de lo planteado a fojas 01;

Que, a fojas 09 se eleva nota interna de fojas 8, al Intendente Municipal, a fojas 09 vta., consta Intervención a Secretaria de Salud;

Que, a fojas 11 obra nota interna donde se remiten actuaciones al Departamento Ejecutivo - Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social a efectos de verificar la existencia de la Señora Pratviel;

Que, a fojas 12 vta., se informa que la señora Pratviel fue incorporada al hogar de Ancianos Municipal;

Que, a fojas 13 desde la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Y

Gestión Social, se informa que la Sra. Pratviel Amanda, falleció el 17 de Julio de 2015;

Que, habiendo cumplido con los pasos administrativos correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Habiéndose cumplido con los pasos administrativos los integrantes de esta Comisión deciden remitir las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo deliberante.-

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3131.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.84 Expediente 4084-1275HCD/15.-

VISTO:

El expediente nº4084-1275HCD/15;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra la Resolución Nº 2563 donde se declara de Interés Municipal al Evento Municipal del cantor popular No Vidente Alberto Frattini;

Que, fue aprobada por unanimidad de ediles en la 16ª Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2015;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos, los integrantes de esta comisión deciden remitir las presentes las presentes actuaciones al Archivo del -Honorable Concejo deliberante.-

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3132.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.85 Expediente 4084-1387HCD/16.-

VISTO:

El expediente nº4084-1387HCD/15;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, 2 y 3, consta el Proyecto de Resolución Nº 2590, donde en su Artículo 1º, se solicita al departamento Ejecutivo que a través del área que corresponde se preste apoyo logístico a la oficina local de ANSES y habilite en Delegaciones del Interior del Distrito de Patagones, Traedor, Bahía San Blas y Juan A Pradere, un lugar para la obtención de atención al público de los tramites que efectúa el organismo en Villalonga;

Que, en su Artículo 2º de la citada resolución, se solicita al departamento Ejecutivo, realice las agestiones a fin de conservar la actual delegación de ANSES en Villalonga;

Que, a fojas 4, se elevan las presentes actuaciones al Intendente Municipal;

Que, obran a fojas 05 a 10, antecedentes de horarios y días de atención de la oficina de la ANSES en las distintas localidades del Partido de Patagones;

Que, habiendo cumplido con los pasos administrativos correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos, los integrantes de esta comisión deciden remitir las presentes las presentes actuaciones al Archivo del -Honorable Concejo deliberante.-

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3133.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.86 Expediente 4084-1546HCD/16.-

VISTO:

El expediente4084-1546HCD/16;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra la Resolución Nº 2693, donde en su Artículo 1º se solicita al Departamento Ejecutivo, gestione ante la Autoridad Nacional y/o provincial que corresponda, un incremento en el ingreso/incentivo que percibe cada socio integrante de las Cooperativas del Partido de Patagones de pesos Seis mil (\$6.000);

Que, a fojas 4 y 4 vta., se encuentra el informe solicitado en el artículo Nº 1 de la mencionada Resolución;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos, los integrantes de esta comisión deciden remitir las presentes las presentes actuaciones al Archivo del -Honorable Concejo deliberante.-

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3134.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.87 Expediente 4084-1580HCD/16.-

VISTO:

El expediente n°4084-1580HCD/16;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra la Resolución N° 2702 donde se declara de Interés Cultural al Disco denominado de Sur a Norte de Florencia Rupayan, por ser una muestra del Folclore regional;

Que, fue aprobada por unanimidad de ediles en la 9ª Sesión Ordinaria del día 20 de Julio de 2016;

Que, fojas 6 se notifica a Florencia Rupayan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos, los integrantes de esta comisión deciden remitir las presentes las presentes actuaciones al Archivo del -Honorable Concejo deliberante.-

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA

3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3135.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.88 Expediente 4084-1582HCD/16.-

VISTO:

El expediente n°: 4084-1582HCD/16;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8/9, obra el informe elaborado por el Área de Urbanismo en el cual se describen las Objeciones Técnicas de lo planteado por la Resolución de Foja 2 Artículo 1º y 2º;

Que, se evidencia el avance de la Obra de Reconstrucción del Destacamento siniestrado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos, los integrantes de esta comisión deciden remitir las presentes las presentes actuaciones al Archivo del -Honorable Concejo deliberante.-

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3136.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.89 Expediente 4084-1776HCD/16.-

VISTO;

El expediente n°4084-1776HCD/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra la nota presentada por Carlos Alberto Larrañaga, donde solicita se declare de Interés Municipal la 1era. Caminata de la Fe, No violencia y la Paz;

Que, ha transcurrido el tiempo desde el inicio de estas actuaciones, y no habiéndose cumplido con lo solicitado a fojas 01.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Habiendo transcurrido un tiempo desde el inicio de las presentes actuaciones, esta comisión decide remitir las mismas al archivo del Honorable Concejo deliberante.-

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3137.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.90 Expediente 4084-1897HCD/16.-

VISTO:

El expediente n°4084-1897HCD/16;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra la Resolución N° 3008, donde se otorga al ciudadano Juan Pablo Argañaraz Declaración de Mérito por desempeño en pos del prójimo, en cumplimiento del compromiso con su trabajo de servidor público, por el salvamento realizado al Señor Javier Cristhiansse, ocurrido el 27 de Diciembre de 2015 en aguas de bahía San Blas;

Que, fue aprobada por unanimidad de ediles en la 19ª Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre de 2016;

Que, fojas 7 se notifica a la Jefatura

Departamental Regional
Provincia de Buenos. Aires, y
por su intermedio al Señor Juan
pablo Algañaraz, sargento de
policía de la provincia;

**POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Habiéndose
cumplido con todos los pasos
administrativos, los
integrantes de esta comisión
deciden remitir las presentes
las presentes actuaciones al
Archivo del -Honorable Concejo
deliberante.-

Artículo N° 2: Cúmplase,
regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA.
REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N° 3138.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

**COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE
Y MEDIO AMBIENTE**

**3.91 Expediente 4084-
118HCD/13.-**

**SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA
VUELVE A COMISION.-**

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 80

4084-046/17.-

INICIADO: Secretaria de
Desarrollo Territorial.-
EXTRACTO: Solicitud de
adjudicación de un lote en la
localidad de Cardenal Cagliero
para emprendimiento porcino.
Rubén Darío Marchiselli.

VISTO:

El Expediente N° **4084-
2743/96** que regula
asentamientos porcinos en el
Partido de Patagones y; el
expediente N° **4084-3857/11** en
el cual se firma acta acuerdo
entre el Ministerio de Asuntos
Agrarios y este municipio para
la asistencia y cooperación a
los productores porcinos del
Partido de Patagones y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular
la cría de porcinos bajo las
normas sanitarias
correspondiente a la
reglamentación Provincial y
Nacional.

Que, la Municipalidad
apoya y alienta la producción
de porcinos dentro del
distrito.

Que, la localidad de
Cardenal Cagliero tiene una
Sala de faena porcina-avícola
en proceso de ser habilitada.

Que, se impulsa el
desarrollo de proyectos
productivos en los pueblos del
interior para fomentar la mano
de obra y crecimiento.

Que, se busca regular los
asentamientos porcinos que se
alojan en zonas urbanas y
periurbanas y la mala higiene
de estos asentamientos,
proliferan roedores e insectos
y se producen olores con un
impacto ambiental negativo en
el lugar donde se hallan.

Que, de acuerdo a la
posesión actual del Municipio
de los inmuebles, se realizara
una cesión precaria en forma
gratuita del inmueble.

Que en tal sentido,
deviene necesario se dicte el
acto administrativo
correspondiente con el fin de
legitimar la manzana
identificada a la FEDERACIÓN.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Cédase en forma
precaria y gratuita por el
termino de 5 (cinco) años, al
señor *Rubén Darío Marchiselli*,
la Manzana 16 y 17 -
Circunscripción IV - Sección A
y la quinta 3 - parte de la
parcela N° 1 - Sección B -
Circunscripción IV de la
localidad de Cardenal Cagliero
(se adjunta plano). La cesión
será efectuada libre de
ocupantes.-

ARTICULO 2º: Podrá hacerse
renovación de la cesión por
igual plaza siempre y cuando la
autoridad de aplicación lo
autorice.

ARTICULO 3º: El Sr. Marchiselli
tendrá un plazo máximo de

ejecución del proyecto de 2
(dos) años, vencido el mismo
sin que aquel se hubiese
ejecutado, se tendrá por
resuelta la cesión realizada,
dando lugar al Municipio en su
calidad de apoderado del lote a
tomar posesión nuevamente del
mismo.

ARTICULO 4º: El Municipio, por
intermedio del área que
corresponda, deberá
trimestralmente concurrir al
predio para documentar los
avances realizados y, junto con
organismos competentes (INTA,
SENASA, Zoonosis, entre otros),
instrumentar y asesorar a los
productores para que los
proyectos que se asienten en el
lugar lo realicen bajo
condiciones de higienes y
sanitarias adecuadas.-----

ARTICULO 5º: el Municipio, a
través del área
correspondiente, elevara
semestralmente al Concejo
Deliberante un informe, a
partir de la promulgación de la
presente Ordenanza, detallando
los avances de obra y ejecución
del proyecto.-----

ARTICULO 6º:Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA.
REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N°2425.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NOTA INVITACION REUNION con
Director de Inspección General
Alberto Kuen, la empresa la
Comarca y los Concejales el
día 10 de mayo a las 11:
00Hs.-

CONCEJAL MARINO SOLICITA UNA
REUNION CONJUNTA CON LOS
INTENDENTES DE PATAGONES Y
VIEDMA Y LOS CONCEJALES DE
AMBAS CIUDADES.-

Siendo las 18: 40 HS. se da
por finalizada la 3era Sesión
Ordinaria del día 03/04/2017.-